

Sr. Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Cjal. Dra. Marina SANCHEZ HERRERO

S _____ / _____ D

Mar del Plata, 1 de agosto de 2023.-

VISTO

Las resoluciones del Ente Municipal de Turismo publicados en el Boletín Oficial municipal que refieren a las contrataciones realizadas en el marco de las Vacaciones de Invierno 2023 y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo informado en el Boletín Oficial el Ente Municipal de Turismo organizó diversas actividades en el marco de las vacaciones de invierno del corriente año.

Que en ese contexto con fecha 10 de julio se realizó la apertura de la Licitación Pública N° 2/2023 para la Contratación de Servicios Varios Vacaciones de Invierno 2023:” Idea Creativa, Producción Técnica, Artística y Logística”

Que asimismo en forma paralela se contrataron obras artísticas infantiles las que realizarán sus presentaciones en el escenario principal ubicado en la Plaza España.-

Que de las sendas resoluciones publicadas se desprende que dichas actividades alcanzaron un costo de \$90.000.000

Que de acuerdo a lo declarado en diversos medios de comunicación este gasto se cubrió con los derivados del Fondo de Promoción Turística.

Que el 26 de mayo del 2022 este Honorable Concejo deliberante sancionó la Ordenanza N° 25537 por la cual se estableció que el Fondo para la Promoción Turística será utilizado por el EMTUR en un 75 % para la promoción de Mar del Plata, en un 20 % para apoyar financieramente la postulación y la realización de eventos culturales, deportivos y congresos que originen afluencia de personas a la ciudad, un 4 % para la señalización, embellecimiento o puesta en valor de aquellos puntos turísticos que puedan contribuir al arribo de turistas y un 1% para la capacitación y profesionalización del personal del Ente.

Que por dicha Ordenanza a partir del año 2023 el Ente Municipal de Turismo podrá afectar el 100% de los recursos para la difusión de la marca Mar del Plata, los cuales se financian con el cobro de un adicional del 10% sobre el total de la tasa de Seguridad e Higiene a comercios e industrias.

Que surge la inquietud de cómo esta actividad se encuadra dentro del marco normativo del Fondo de Promoción Turística.

Que en el contexto de dificultad que estamos atravesando entendemos que es necesario enmarcar las prioridades a los fines de cuidar los aportes que los vecinos realizan a través del pago de sus impuestos.

Por lo expuesto, el **concejal abajo firmante** eleva para su tratamiento y posterior sanción el siguiente proyecto de:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe a través de las áreas competentes los siguientes ítems referidos a las contrataciones realizadas por el Ente Municipal de Turismo en el marco de las Vacaciones de Invierno 2023: si el gasto realizado en el marco de las Vacaciones de Invierno 2023 fue imputado al Fondo para la Promoción Turística. De ser así, informe cuáles fueron las acciones promocionales a los fines de lograr la afluencia de personas a la ciudad, la composición de los grupos, su origen, cuál es el efecto multiplicador de estos flujos turísticos y en qué conceptos directos e indirectos se ha desglosado el gasto turístico.

Asimismo requerimos:

- se informe en qué términos los organismos de control del Ente han justificado estas actividades como eventos para promocionar Mar del Plata conforme la normativa vigente.
- detalle en el marco de la licitación pública 2/23 el costo discriminado de cada uno de los conceptos tercerizados.
- indique en el marco de la transmisión en vivo contratada el impacto digital, la cantidad de veces que la ciudad fue etiquetada, la cantidad de hashtags, cuantas visualizaciones tuvo el evento, la diferenciación por redes sociales, las interacciones logradas, encuestas de satisfacción turística en caso de haberlas realizado y toda información relevante en el marco de dicha contratación.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

AUTOR: ALEJANDRO ANGEL CARRANCIO